



Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1257/2023**

### **VISTO:**

El estatuto del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), la Resolución CM N° 146/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), persigue la concertación y coordinación de acciones de cooperación entre los consejos de la magistratura y jurados de enjuiciamiento tendientes a fijar políticas comunes en materia judicial y fomentar el intercambio de experiencias.

Que desde sus comienzos, este Consejo no sólo ha participado como miembro de la Asamblea del Foro Federal, sino que ha sido miembro en distintos periodos de su comité Ejecutivo, ocupando la Presidencia, la Vicepresidencia I y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Académicas.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 4° del estatuto citado en el Visto, los representantes de cada Consejo de la Magistratura en el FOFECMA ejercen su mandato por el plazo de un (1) año.

Que, por unanimidad, mediante la Resolución CM N° 146/2023, se dispuso la designación de los Sres. Consejeros Dr. Alberto Biglieri y Dra. Ana Salvatelli, como representantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).

Que en esta instancia, en atención al próximo vencimiento de los mandatos de ambos Consejeros representantes del estamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde designar nuevos representantes de este Consejo a fin de que ejerzan la representación institucional del organismo hasta que el Plenario proceda a analizar y tratar las futuras designaciones.

Que a tales fines, atento a la experiencia y al reconocido desempeño de los Dres. Alberto Biglieri y Ana Salvatelli en dicha labor, resulta adecuado que hasta tanto se conforme la nueva integración del Cuerpo y/o se convoque al Plenario para definir nuevos representantes de FOFECMA, dicha representación se mantenga en las mismas personas, ambos funcionarios de este Consejo de la Magistratura.

Que los Dres. Alberto Biglieri y Ana Salvatelli, se encuentran en condiciones de ejercer la representación como miembros titular y suplente, respectivamente, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).

Que atento lo expuesto, no existiendo obstáculos que impidan dar curso favorable a su designación, y en razón de que la situación planteada no admite demora, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo



de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar, hasta tanto el Plenario realice las designaciones correspondientes, como representantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), a partir del 15 de noviembre de 2023 a los Sres. Dr. Alberto Biglieri, DNI 16.831.487, en carácter de titular, y Dra. Ana Florencia Salvatelli, DNI 23.134.961, en carácter de suplente.

Artículo 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar)), comuníquese y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1257/2023**